

Sustanciación No. 009

Radicación Nro. 2021-00087-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinte de enero de dos mil veintidós.

En virtud de la no comparecencia del demandado **HAROLD CONCHA ARCE** en virtud del emplazamiento realizado procede el Despacho a designarle Curadora Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará el proceso hasta su terminación, conforme a lo dispuesto en el inciso final del citado artículo, en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa a **Gloria Marcela Ballén Cerón**, a quien se le comunicará la designación al correo electrónico registrado en el Sirna, en los términos del referido artículo 48 y siguientes, con la advertencia de que trata el artículo 154 de la misma norma.

Líbrese la comunicación respectiva, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgado Civiles y de Familia de Armenia Quindío.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**482175d025afa122ac3821ab573c3f9f419e30132a68540096
67fbaa8f4ae91e**

Documento generado en 20/01/2022 01:37:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>